

GUÍA MARCA PAÍS



**ORIENTACIONES PARA INDICADORES  
DE VINCULACIÓN COSTARRICENSE**

*esencial*<sup>®</sup>  
**COSTA  
RICA**

VERSIÓN 2021

## **Guía marca país *esencial* COSTA RICA. Orientaciones para Indicadores de Vinculación Costarricense.**

### **Versión 2021.**

Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER)

**Fecha de publicación: 2021-12-21**

**Segunda Edición 2021**

**Derechos reservados © PROCOMER**

**Sustituye: Guía Origen 2017**

Aplicable a: El presente documento orienta de forma genérica a organizaciones relacionadas con la atracción de inversiones, exportaciones, la PYME exportadora o con potencial exportador, el comercio exterior en general y otras áreas vinculadas con los objetivos y funciones de PROCOMER para el Licenciamiento de uso corporativo marca país ***esencial* COSTA RICA**. El presente documento es orientativo, por lo que no añade, sustrae ni modifica de manera alguna los requisitos e indicadores del esquema.

Este documento tampoco prescribe enfoques obligatorios para la implementación, ni proporciona ningún método preferido de interpretación de los requisitos e indicadores del esquema


Coordinación de proyecto: MBA. Cinthya Prendas Cubillo, PROCOMER

Elaboración: MBA. Cinthya Prendas Cubillo, PROCOMER, Ing. Roger Forbes Álvarez, CEGESTI

Edición: 2021

Revisión y asesoría técnica de la presente edición: Ing. Roger Forbes Álvarez, CEGESTI.





<b>1-INTRODUCCIÓN</b>	<b>04</b>
a-Generalidades	
b-Marca país Esencial Costa Rica	
<b>2-OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN</b>	<b>07</b>
<b>3-DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>	<b>09</b>
<b>4-TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b>	<b>11</b>
<b>5-ORIENTACIONES</b>	<b>13</b>
a-Vinculación costarricense	
b-Orientaciones a para los indicadores de Vinculación Costarricense	
<b>6-BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>17</b>

# INTRODUCCIÓN



01





## a-Generalidades

De acuerdo con el artículo 18 del PRO-NOR-044 Reglamento para el uso de marca país **esencial COSTA RICA**, todo interesado en obtener la licencia de uso corporativo de la Marca País deberá someterse a una evaluación de los requisitos y valores establecidos en el reglamento, los cuales se encuentran desarrollados en documento normativo “Protocolo de evaluación para uso corporativo **esencial COSTA RICA: Requisitos e Indicadores**”.

En virtud de lo anterior, los criterios de evaluación que integran el documento indicado están determinados por los componentes de cada uno de los valores de la marca país, los cuales están divididos a su vez en requisitos y éstos se evalúan por medio de indicadores que van a definir el cumplimiento de la organización con los valores que la marca país representa.

La marca país también incluye el documento normativo “Protocolo de evaluación para uso corporativo **esencial COSTA RICA: Homologaciones y Lista de Decisión**”. Este documento establece cuales indicadores se otorgan sin evaluación a las organizaciones que se someten al licenciamiento de uso corporativo cuando cuentan con certificaciones y verificaciones vigentes que PROCOMER establece como homologables para propósito de obtención de la Marca País para licenciamiento de uso corporativo.

Sin embargo, se ha considerado valioso incorporar como documentos de apoyo a los tres documentos normativos del esquema una serie de guías que orienten a las organizaciones sobre fuentes adicionales de buenas prácticas que de manera opcional estas puedan considerar al momento de abordar los indicadores del esquema.

La presente guía tiene como objetivo orientar a las organizaciones sobre buenas prácticas asociadas a los indicadores del “Protocolo de Evaluación marca país **esencial COSTA RICA: Requisitos e Indicadores**” versión 2021 mediante la incorporación de referencias a otros documentos (normas, esquemas, marcos de referencia, requisitos legales) que las organizaciones que optan por el licenciamiento de uso corporativo marca país Esencial Costa Rica pueden usar para apoyar la implementación del esquema. El documento es orientativo, por lo que no añade, sustrae ni modifica de manera alguna los requisitos e indicadores del esquema.

Este documento tampoco prescribe enfoques obligatorios para la implementación, ni proporciona ningún método preferido de interpretación de los requisitos e indicadores del esquema.

La marca país ***esencial* COSTA RICA** constituye una herramienta de competitividad y mercadeo que permite promover de manera integral, coordinada y colaborativa la imagen del país y sus distintos sectores. Mediante dicho instrumento estratégico, se identifica al país, se maneja su reputación, se propicia la sinergia en la promoción y se construye un posicionamiento diferenciador ante las audiencias externas e internas que favorecen el desarrollo de los sectores de exportación, inversiones y turismo

El mensaje central de la Marca País, en el mediano y largo plazo, es que Costa Rica concentra, posee, potencia y cuida aquello que es clave para el futuro: biodiversidad, belleza natural única, calidad, talento humano especializado, innovación, una ubicación privilegiada, diversidad cultural, valor agregado en sus productos, servicios y profesionales. La esencia es el componente transversal que cruza todos los activos que presenta la Marca País. En esa esencia concentrada se encuentra el verdadero valor del país: su gente.

La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), es la unidad ejecutora competente para la implementación, promoción y ejecución de la Marca País, para los temas relacionados con la atracción de inversiones, exportaciones, la PYME exportadora o con potencial exportador, el comercio exterior en general y otras áreas vinculadas con los objetivos y funciones de PROCOMER.

El licenciamiento para uso corporativo de la marca país ***esencial* COSTA RICA** está regulado por PROCOMER mediante el PRO-NOR-044 Reglamento para el uso de marca país ***esencial* COSTA RICA** y sus protocolos de evaluación que permiten medir el cumplimiento de los indicadores de los potenciales licenciatarios de acuerdo con los valores de la marca país Esencial Costa Rica. Estos valores son

- Excelencia
- Sostenibilidad
- Progreso Social
- Innovación
- Vinculación Costarricense

### La Marca País tiene los siguientes objetivos:

- Posicionar a Costa Rica en los mercados destino con el fin de potenciar la promoción de la atracción de la inversión extranjera directa al país, en sectores estratégicos como la manufactura de alta tecnología y los servicios de alto valor agregado, entre otros.
- Promover la exportación de productos y servicios de valor agregado en los cuales se aprecie su sentido de exclusividad, distinción y calidad internacional.
- Promover la atracción del turismo selectivo para mercados específicos a través de un abanico amplio de productos como turismo de negocios, el de aventura, el sostenible, entre otros.
- Promover la implicación de las audiencias internas en tres niveles: información, opinión y decisión, a través de las cuales se logre la persuasión y el reconocimiento de marca a nivel interno de la nación.
- Construir, a través de las comunicaciones, un escenario discursivo para la marca que esté anclado en el presente y con fuerte vocación por el futuro, incluyendo menciones específicas de cómo Costa Rica es un país con una visión a largo plazo.

# OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN



02



La presente guía tiene como objetivo orientar a las organizaciones sobre buenas prácticas asociadas a los indicadores del “Protocolo de Evaluación marca país **esencial COSTA RICA**: Requisitos e Indicadores” versión 2021 mediante la incorporación de referencias a otros documentos (normas, esquemas, marcos de referencia, requisitos legales) que las organizaciones que optan por el licenciamiento de uso corporativo marca país **esencial COSTA RICA** pueden usar para apoyar la implementación del esquema. El documento es orientativo, por lo que no añade, sustrae ni modifica de manera alguna los requisitos e indicadores del esquema.

Este documento tampoco prescribe enfoques obligatorios para la implementación, ni proporciona ningún método preferido de interpretación de los requisitos e indicadores del esquema



# DOCUMENTOS DE REFERENCIA



# 03



El siguiente documento en su versión vigente es normativo para el licenciamiento de uso corporativo de marca país **esencial COSTA RICA**. La presente guía brinda orientaciones sobre sus indicadores.

- Protocolo de evaluación para uso corporativo **esencial COSTA RICA**: Requisitos e Indicadores.

# TÉRMINOS Y DEFINICIONES



04



En el presente documento se utilizan las siguientes formas verbales:

- **Debería:** indica una recomendación;
- **Puede:** indica una posibilidad.

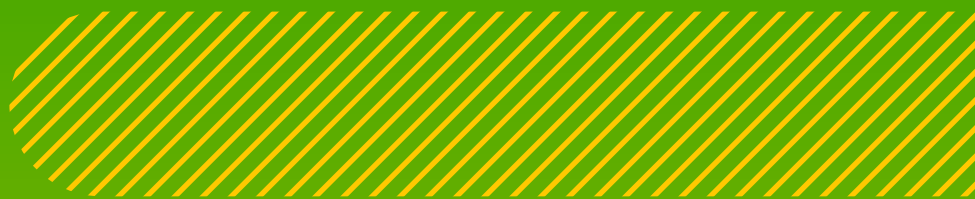
En el presente documento también se utilizan las siguientes palabras:

- **Orientación o guía:** Se refiere a recomendación o referencia. Se consideran equivalentes entre sí.

Ninguno de los términos anteriores o sus variaciones indica requisitos.



# ORIENTACIONES



05

## a-Vinculación costarricense

Es el vínculo que existe entre los servicios, productos y la organización con el país. Para efectos de la marca país, se entiende que tiene vinculación costarricense aquella organización que opera en Costa Rica y que demuestra un adecuado nivel de utilización de recursos costarricenses, así como el producto o evento desarrollado, patentado, mejorado o auténtico de Costa Rica

## b-Orientaciones a para los indicadores de Vinculación Costarricense

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
<b>LIDERAZGO Y PLANIFICACIÓN</b>	Recurso humano costarricense	VC1 ¿La organización tiene operaciones en Costa Rica y mantiene una planilla en la que al menos un 75% de sus trabajadores son costarricenses?	No aplican orientaciones al indicador
	Competencia del personal	VC2 ¿La organización tiene operaciones en Costa Rica y al menos un 51% de sus acciones pertenecen a costarricenses?	<p>Este indicador se enfoca en cumplimiento legal y reglamentario. Dentro de los aspectos que la organización debe considerar, de forma no exhaustiva, deberían tenerse en cuenta los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Según la Ley 9416, las personas jurídicas o estructuras jurídicas domiciliadas en el país, por medio de su representante legal, deberán proporcionar al Banco Central de Costa Rica el registro o la indicación de los accionistas y beneficiarios finales que tengan una participación sustantiva.</li> <li>•El Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (en adelante RTBF), es un registro digitalizado de accionistas y beneficiarios finales, en el cual se incluyen a cuatro sujetos obligados: Personas Jurídicas, Fideicomisos, Organizaciones sin Fines de Lucro y Administradores de Recursos de Terceros.</li> <li>•Este registro se establece para cumplir con los estándares y recomendaciones internacionales (OCDE-GAFI) en materia de transparencia tributaria y financiera y la ley 9416.</li> <li>•Información sobre RTBF puede encontrarse en: <a href="https://www.centraldirecto.fi.cr/Sitio/CentralDirecto/Inicio/RegistroDeAccionistas">https://www.centraldirecto.fi.cr/Sitio/CentralDirecto/Inicio/RegistroDeAccionistas</a></li> </ul>

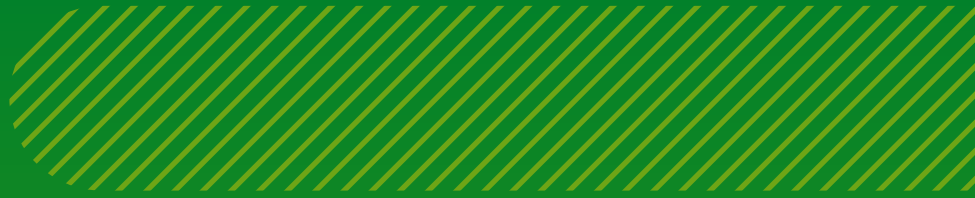
COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
<b>LIDERAZGO Y PLANIFICACIÓN</b>	<b>Operaciones en Costa Rica</b>	<b>VC3</b>  ¿La organización tiene operaciones en Costa Rica que implican el pago de impuestos tributarios, patentes municipales o cargas sociales, cuyo pago demuestra al día al momento de la evaluación?	<p>¿La organización tiene operaciones en Costa Rica que implican el pago de impuestos tributarios, patentes municipales o cargas sociales, cuyo pago demuestra al día al momento de la evaluación? Este indicador se enfoca en cumplimiento legal y reglamentario. Dentro de los aspectos que la organización debe considerar, de forma no exhaustiva, deberían tenerse en cuenta los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Impuesto sobre la renta (Ley 7092 y reglamentos asociados y reformas)</b></li> </ul> <p>Información sobre tarifas, fundamento legal y generalidades del impuesto de renta, incluidos impuestos a ingresos y utilidades, rentas de capital y ganancias, pérdidas de capital, rentas percibidas sobre el trabajo-impuesto al salario, e impuestos de remesas al exterior pueden consultarse en la página web de Ministerio de Hacienda: <a href="http://www.hacienda.go.cr">www.hacienda.go.cr</a> Servicios Tributarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Impuesto al valor agregado (Ley 9635 y reglamentos asociados y reformas)</b></li> </ul> <p>Información sobre tarifas, fundamento legal y generalidades del impuesto de renta pueden consultarse en la página web de Ministerio de Hacienda: <a href="http://www.hacienda.go.cr">www.hacienda.go.cr</a> Servicios Tributarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Otros impuestos específicos</b></li> </ul> <p>Información sobre tarifas, fundamento legal y generalidades de impuestos específicos como selectivo de consumo, impuestos a productos específicos, impuestos a personas jurídicas, u otros pueden ubicarse en la página web de Ministerio de Hacienda: <a href="http://www.hacienda.go.cr">www.hacienda.go.cr</a> Servicios Tributarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tributos municipales</b></li> </ul> <p>Estos incluyen patentes municipales, bienes inmuebles y otros como rótulos, anuncios y vallas publicitarias, según la ley específica de la municipalidad y la ley 7509 sobre bienes inmuebles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cargas sociales</b></li> </ul> <p>Estas incluyen pagos a la CCSS, otras instituciones (Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Asignaciones Familiares, IMAS, INA) y Ley de Protección al Trabajador número 7983. Por medio de la calculadora disponible en <a href="https://www.ccss.sa.cr/calculadora">https://www.ccss.sa.cr/calculadora</a> puede obtener detalle del tema mediante cálculo interactivo. Este instrumento brinda cálculos aproximados y con fines ilustrativos lo que puede facilitar comprensión y comprobación interna por parte de la organización.</p>

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
		<p style="text-align: center;">VC4</p> <p>¿La organización lleva a cabo transacciones comerciales desde Costa Rica mediante una personería jurídica registrada nacionalmente?</p>	<p>Este indicador se enfoca en cumplimiento legal y reglamentario. Dentro de los aspectos que la organización debe considerar, de forma no exhaustiva, deberían tenerse en cuenta los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por persona jurídica se entiende a un complejo organizado de personas y bienes, dirigido a un fin y al que la ley le reconoce la personalidad jurídica (Código de Comercio)</li> <li>• El registro de personas jurídicas se lleva a cabo en el Registro Nacional de la Propiedad.</li> <li>• La verificación de la personería jurídica puede realizarse mediante consulta gratuita, así como también la obtención de la certificación digital, en la página del Registro Nacional de la Propiedad <a href="http://www.rnpdigital.com/">http://www.rnpdigital.com/</a></li> </ul>





# BIBLIOGRAFÍA



06

1. Código de Comercio de Costa Rica. Ley 3284 (2021). 27 de mayo de 1964. Gaceta 119 Alcance 27.
2. Código de Trabajo de Costa Rica. Ley 2 (2020). 20 de agosto de 2020. Gaceta 192.
3. Ley 17 de 2019. Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social CCSS. 21 de mayo de 2019. Colección de leyes y decretos 1943, semestre 2, tomo 2, página 299.
4. Ley 7092 de 2020. Ley de Impuesto sobre la renta. Colección de leyes y decretos 1988, semestre 1, tomo 1, gaceta 96 del 10 de mayo de 1988
5. Ley 7509 de 2002. Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles. 19 de junio de 1995. Gaceta 116.
6. Ley 7983 de 2020. Ley de Protección al Trabajador. 18 de febrero de 2000. Gaceta 35 alcance 11.
7. Ley 9416 de 2016. Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal. 14 de diciembre de 2016. Gaceta 244 alcance 313.
8. Ley 9635 de 2021. Ley de fortalecimiento a las finanzas públicas. 4 de diciembre de 2018. Gaceta 225 Alcance 202.
9. PROCOMER, Calvo Villalobos, Felipe. (2017).Guía Origen. Costa Rica: PROCOMER.
10. Reglamento 18444-H de 2019. Reglamento a la Ley de Impuesto sobre la Renta- 23 de setiembre de 1988, gaceta 181. Alcance 29.



*esencial*<sup>®</sup>  
**COSTA  
RICA**